

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00103

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud cumple los presupuestos establecidos en los artículos 183 y ss del Código General del Proceso, el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba extraprocésal formulada por la sociedad SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA SA, en la que convoca al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 10 a.m del día 23 de mayo de la presente anualidad a efectos de llevar a cabo la prueba extraprocésal de exhibición de documentos a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, audiencia que se llevará a cabo bajo los lineamientos del artículo 103 del CGP y 2º y 7º de la ley 2213, esto es, por medios virtuales.

La exhibición habrá de versar en los documentos enunciados por la solicitante en el respectivo escrito (archivo 1, fl 13), razón por la que la notificación deberá incluir el aparte referente a la documentación objeto de exhibición.

La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la entidad convocada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería a la profesional ANA MARÍA CASTRO WEY, para actuar como apoderada judicial de la parte convocante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 42  
fijado el 10 de abril de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16906b24f077b87caa9e07c41dae987b5a8a50619ed26a9da025e0e9ce86ab94**

Documento generado en 31/03/2023 05:48:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**